



I N F O R M E I N D I V I D U A L

Auditoría de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Cuenta Pública 2018

Auditoría de la Universidad Autónoma de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

La Universidad Autónoma de Yucatán es una institución pública de educación media superior y superior que promueve oportunidades de aprendizaje para todas y todos, a través de una educación humanista, pertinente y de calidad; contribuye al desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación; a la atención de problemáticas locales, regionales, nacionales y mundiales y a mejorar el nivel de bienestar de la sociedad yucateca.

Visión

La Universidad Autónoma de Yucatán es una universidad internacional, vinculada estratégicamente a lo local, con amplio nivel de reconocimiento por su relevancia y trascendencia social”.

Ubicación

Calle 60 No. 491-A x 57 Centro Histórico, CP 97000.

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de la Universidad Autónoma de Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.



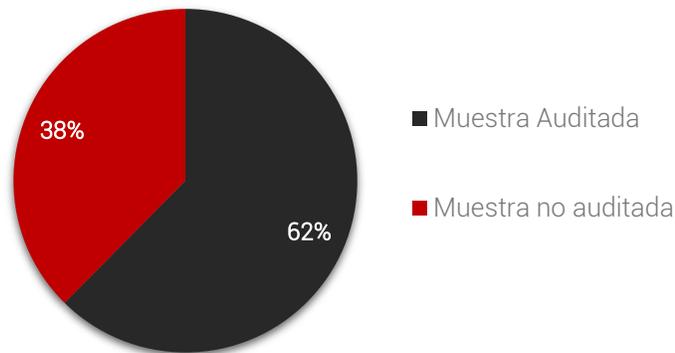
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	2,557,541.3 miles de pesos
Población objetivo	518,110.0 miles de pesos
Muestra auditada	323,297.4 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales fueron realizadas por la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que sus resultados no se incluyen en este informe.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Cumplimiento financiero
Nombre
Yamily Anahí Bracamonte Pérez
Lucia Berenice Uribe Baqueiro
María José Calderón Castillo
Rubén de Jesús de la Cruz Ávila
Doraly Guadalupe Arjona Alcocer
Ivette del Rosario Pérez
Beatriz Josefina Álvarez Sansores
Javier Armín Lizama Chan
José Alberto Dorantes Bojórquez
Jorge Antonio Uc Camas
Lily Marlen Segovia Aké
Anel Anahí Aguilar Hernández
Grisel Yasmín Kuk Koyoc
José Luis Canul Pérez

Cumplimiento financiero (inversiones públicas)
Nombre
Gerardo Teodoro Díaz Muñoz
Arianne Roxana Garrido Aguilar
German Maximiliano Valdez Hernández
Hugo Manuel Méndez Romero
Alexis Adriana Ramírez Cuan
Roberto Alejandro Martín Polanco
Armando Chay Canul

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen,

mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 46 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 23 fueron solventadas parcialmente y 19 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 **Ambiente de Control, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: comités o grupo de trabajo de Control y Desempeño Institucional.
- 1.2 **Administración de Riesgos, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: comité de administración de riesgos.
- 1.3 **Actividades de Control, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de fortalecimiento de control interno.
- 1.4 **Supervisión, nivel, Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Autoevaluaciones de Control Interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

Lo anterior, en incumplimiento al Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización; artículos 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán; 4, 10 y 18 de los Lineamientos para la Organización Interna de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Contaduría y Administración

Control Interno

Observación número 2.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron incumplimientos a los lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la entidad y a las políticas de egresos siendo la siguiente:

- a) Los comprobantes de gastos pagados no presentan la leyenda de "pagado".

Lo anterior, en incumplimiento al numeral 7.1.12 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 3.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 104.8 miles de pesos en el mes de abril de 2018 por concepto de arrendamiento de activos intangibles y seguros y fianzas; la entidad no proporcionó de acuerdo a su monto de adjudicación las tres cotizaciones donde se establezcan las características del bien y las condiciones de entrega; que permitan validar que la adquisición realizada presentó las mejores condiciones para la entidad y su contrato que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características de los productos, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.1	5211200001087	16/04/2018	36.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.2	5211200001934	23/04/2018	67.9
Total			104.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los numerales primero fracción II y décimo cuarto del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 4.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 165.5 miles de pesos en los meses de enero, junio y de agosto a noviembre de 2018 registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta 5.1.3.3.9.2. "servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", por concepto de pagos de honorarios Asimilables a salarios, la entidad no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de servicios personales con presupuesto asignado al capítulo "3000 servicios generales".

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
4.1	311200000037	24/01/2018	22.3
4.2	311200000011	05/06/2018	13.5
4.3	311200000086	28/06/2018	17.6
4.4	311200000038	24/08/2018	19.6
4.5	311200000012	05/09/2018	13.5
4.6	311200000024	02/10/2018	11.1
4.7	311200000002	06/11/2018	12.8
4.8	311200000043	16/11/2018	11.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
4.9	311200000069	21/11/2018	13.5
4.10	311200000068	21/11/2018	14.5
4.11	311200000135	26/11/2018	16.0
Total			165.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 123, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; rubro 5.1.1.2. del Manual de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Matemáticas

Control Interno

Observación número 5.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron incumplimientos a los lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la entidad y a las políticas de egresos siendo las siguientes:

- Los comprobantes de gastos pagados no presentan la leyenda de "pagado".
- Se realizaron adjudicaciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces el salario mínimo diario general, sin incluir los gravámenes fiscales, y por las cuales no se contó con la cotización respectiva.
- En las adjudicaciones directas a través de una y/o tres cotizaciones, se presentaron cotizaciones las cuáles no cuentan con el Registro Federal de Contribuyentes y firma autógrafa del prestador del servicio.



Lo anterior, en incumplimiento al artículo 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral 7.1.12 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán; numeral primero fracciones I y II del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 6.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por 34.5 miles de pesos en los meses de junio, julio y agosto de 2018 por concepto de servicios académicos correspondiente a la impartición de cursos, desarrollo de programas, proyectos y sueldo del coordinador de la Unidad de Extensión de la Facultad de Matemáticas; la entidad no proporcionó contrato que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	411200000030	13/06/2018	11.2
6.2	411200000032	10/07/2018	10.6
6.3	411200000035	28/08/2018	12.7
Total			34.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral décimo cuarto del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de

Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por 393.9 miles de pesos en los meses de mayo y de agosto a septiembre y noviembre de 2018 por concepto de servicios de consultoría administrativa, procesos técnicos y tecnologías de la información, servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión y servicios académicos; la entidad no proporcionó de acuerdo a su monto de adjudicación las tres cotizaciones donde se establezcan las características del bien y las condiciones de entrega; que permitan validar que la adquisición realizada presentó las mejores condiciones para la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	5211200000979	08/05/2018	115.6
7.2	411200000036	28/08/2018	58.3
7.3	411200000034	28/08/2018	48.8
7.4	411200000007	06/09/2018	48.8
7.5	5211200000751	08/11/2018	122.5
Total			393.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral primero fracción II del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.



La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectó pago por 15.4 miles de pesos en el mes de enero de 2018 por concepto de viáticos en el país correspondiente a gastos con fecha del ejercicio 2017 los cuales no fueron provisionados para su pago en 2018; la entidad no proporcionó la autorización del pago de adeudos de ejercicios anteriores.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	411200000056	24/01/2018	0.2
8.2	411200000056	24/01/2018	0.2
8.3	411200000056	24/01/2018	0.2
8.4	411200000056	24/01/2018	0.1
8.5	411200000056	24/01/2018	0.2
8.6	411200000056	24/01/2018	0.2
8.7	411200000056	24/01/2018	0.1
8.8	411200000056	24/01/2018	0.1
8.9	411200000056	24/01/2018	0.1
8.10	411200000056	24/01/2018	0.1
8.11	411200000056	24/01/2018	0.2
8.12	411200000056	24/01/2018	0.2
8.13	411200000056	24/01/2018	0.3
8.14	411200000056	24/01/2018	0.1
8.15	411200000056	24/01/2018	0.2
8.16	411200000056	24/01/2018	0.1
8.17	411200000056	24/01/2018	0.1
8.18	411200000056	24/01/2018	0.1
8.19	411200000056	24/01/2018	0.2
8.20	411200000056	24/01/2018	0.3
8.21	411200000056	24/01/2018	0.1
8.22	411200000056	24/01/2018	0.2
8.23	411200000056	24/01/2018	0.2
8.24	411200000056	24/01/2018	0.5

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.25	411200000056	24/01/2018	0.3
8.26	411200000056	24/01/2018	0.0
8.27	411200000056	24/01/2018	0.1
8.28	411200000056	24/01/2018	0.3
8.29	411200000056	24/01/2018	9.0
8.30	411200000056	24/01/2018	0.3
8.31	411200000056	24/01/2018	0.2
8.32	411200000056	24/01/2018	0.1
8.33	411200000056	24/01/2018	0.3
8.34	411200000056	24/01/2018	0.1
8.35	411200000056	24/01/2018	0.3
Total			15.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron registros a la cuenta de gastos por 101.4 miles de pesos en el mes de enero de 2018 por concepto de gastos de orden social, cultural y académico, los cuales corresponden a gastos pagados en el ejercicio 2017; la entidad no proporcionó documentación o aclaración que justifique que la Universidad no registre los gastos conforme a la fecha de su realización y afecte contable y presupuestalmente el ejercicio del presupuesto en curso con gastos que no corresponden al periodo.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	411200000023	22/01/2018	4.7

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.2	41120000023	22/01/2018	5.6
9.3	41120000023	22/01/2018	7.5
9.4	41120000025	22/01/2018	17.2
9.5	41120000026	22/01/2018	16.5
9.6	41120000026	23/01/2018	0.7
9.7	41120000029	23/01/2018	49.3
Total			101.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Veterinaria

Observación número 10.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron incumplimientos a los lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la entidad y a las políticas de egresos siendo las siguientes:

- a) Todos los comprobantes pagados no presentan sello con la leyenda de "pagado".
- b) Cuenta con formato elaborado del Sistema Institucional de Información "SII" de orden de servicio, orden de compra, reembolso, anticipo, gastos por comprobar o saldos y liquidaciones los cuales no se encuentran autorizados por el director de la dependencia mediante firmas.
- c) Realizan compras que no cuentan con al menos una cotización de la operación que se realiza con importe de hasta 300 v SMDG sin IVA siendo 26.5 miles de pesos.

- d) Presentan órdenes de compra del SII con fechas posteriores a la factura.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral 7.1.12 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán; numeral primero fracción I del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 2,333.3 miles de pesos en los meses de febrero a noviembre de 2018 por concepto de productos alimenticios para animales bovino, porcino y equino, medicinas y productos farmacéuticos y otras especies; las adquisiciones presentan las siguientes inconsistencias:

- a) Las facturas mayores a 26.5 miles de pesos y menores a 354.4 miles de pesos no cuenta con al menos tres cotizaciones.
- b) La adquisición de 406.9 miles de pesos no se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas.
- c) Las adquisiciones totales se realizaron por adjudicación directa siendo conceptos similares que se fraccionaron rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de adquisiciones; por lo cual no proporcionó un dictamen técnico y favorable del Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán donde justifique las razones de compra directa al proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	61120000032	15/02/2018	5.8
11.2	61120000032	15/02/2018	6.2
11.3	61120000032	15/02/2018	8.5
11.4	61120000032	15/02/2018	8.6
11.5	61120000008	15/02/2018	7.2
11.6	61120000008	15/02/2018	7.3
11.7	61120000047	16/02/2018	9.8
11.8	61120000047	16/02/2018	11.4
11.9	61120000011	06/03/2018	12.7
11.10	61120000011	06/03/2018	3.6
11.11	61120000011	06/03/2018	8.6
11.12	61120000011	06/03/2018	25.7
11.13	61120000011	06/03/2018	14.6
11.14	611200000168	20/03/2018	15.6
11.15	611200000168	20/03/2018	13.3
11.16	611200000168	20/03/2018	2.4
11.17	611200000168	20/03/2018	20.6
11.18	611200000168	20/03/2018	2.0
11.19	611200000168	20/03/2018	17.6
11.20	611200000168	20/03/2018	10.1
11.21	611200000168	20/03/2018	11.3
11.22	611200000168	20/03/2018	8.1
11.23	611200000168	20/03/2018	19.5
11.24	611200000168	20/03/2018	8.7
11.25	611200000168	20/03/2018	8.8
11.26	611200000168	20/03/2018	8.6
11.27	611200000024	13/04/2018	20.1
11.28	611200000024	13/04/2018	12.8
11.29	611200000076	19/04/2018	25.6
11.30	611200000076	19/04/2018	327.4
11.31	611200000076	19/04/2018	17.3
11.32	611200000122	23/04/2018	18.1
11.33	611200000122	23/04/2018	4.9
11.34	611200000122	23/04/2018	2.9
11.35	611200000019	08/05/2018	3.8
11.36	611200000019	08/05/2018	4.8
11.37	611200000019	08/05/2018	6.9
11.38	611200000019	08/05/2018	4.6
11.39	611200000019	08/05/2018	3.9
11.40	611200000019	08/05/2018	0.9
11.41	611200000153	24/05/2018	8.8
11.42	611200000153	24/05/2018	8.8
11.43	611200000038	12/06/2018	9.0
11.44	611200000038	12/06/2018	13.6

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.45	61120000081	21/06/2018	12.5
11.46	61120000081	21/06/2018	13.8
11.47	61120000117	22/06/2018	9.3
11.48	61120000117	22/06/2018	5.9
11.49	61120000117	22/06/2018	6.3
11.50	61120000171	26/06/2018	13.2
11.51	61120000171	26/06/2018	16.2
11.52	61120000171	26/06/2018	11.5
11.53	61120000171	26/06/2018	8.5
11.54	61120000171	26/06/2018	9.9
11.55	61120000012	10/07/2018	13.9
11.56	61120000012	10/07/2018	16.3
11.57	61120000012	10/07/2018	17.1
11.58	61120000066	11/07/2018	14.8
11.59	61120000066	11/07/2018	2.9
11.60	61120000066	11/07/2018	9.6
11.61	61120000040	15/08/2018	11.5
11.62	61120000040	15/08/2018	12.7
11.63	61120000040	15/08/2018	279.5
11.64	61120000040	15/08/2018	21.7
11.65	61120000040	15/08/2018	21.7
11.66	61120000040	15/08/2018	0.8
11.67	61120000040	15/08/2018	4.8
11.68	61120000040	15/08/2018	4.8
11.69	61120000125	28/08/2018	12.9
11.70	61120000125	28/08/2018	9.4
11.71	61120000116	18/09/2018	9.6
11.72	61120000116	18/09/2018	9.4
11.73	61120000159	24/09/2018	2.7
11.74	61120000159	24/09/2018	6.1
11.75	61120000037	11/10/2018	23.0
11.76	61120000068	15/10/2018	18.7
11.77	61120000068	15/10/2018	19.5
11.78	61120000068	15/10/2018	8.0
11.79	61120000068	15/10/2018	13.6
11.80	61120000068	15/10/2018	25.8
11.81	61120000155	22/10/2018	16.7
11.82	61120000155	22/10/2018	71.7
11.83	61120000155	22/10/2018	19.7
11.84	61120000202	25/10/2018	21.2
11.85	61120000202	25/10/2018	15.8
11.86	61120000054	21/11/2018	17.1
11.87	61120000054	21/11/2018	24.1
11.88	61120000054	21/11/2018	7.7



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.89	611200000054	21/11/2018	17.8
11.90	611200000054	21/11/2018	21.5
11.91	611200000125	24/11/2018	18.6
11.92	611200000125	24/11/2018	23.5
11.93	611200000177	26/11/2018	11.6
11.94	611200000284	29/11/2018	14.2
11.95	611200000284	29/11/2018	19.3
11.96	611200000284	29/11/2018	17.5
11.97	611200000284	29/11/2018	7.3
11.98	611200000284	29/11/2018	22.5
11.99	611200000284	29/11/2018	406.9
11.100	611200000284	29/11/2018	20.9
11.101	611200000284	29/11/2018	30.8
11.102	611200000284	29/11/2018	9.4
11.103	611200000284	29/11/2018	9.4
11.104	611200000284	29/11/2018	9.4
11.105	611200000284	29/11/2018	9.4
Total			2,333.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los numerales primero fracciones II y III y último párrafo, segundo y sexto del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán; numeral 7.1.8 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros; se detectaron pagos por 199.4 miles de pesos en los meses de enero a marzo, mayo, junio y de septiembre a noviembre de 2018 registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta 5.1.3.3.9.2. "servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", por concepto de honorarios Asimilables a salario la entidad no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de servicios personales con presupuesto asignado al capítulo "3000 servicios generales" y contrato que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio prestado, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	5211200001042	26/01/2018	18.1
12.2	5211200000918	15/02/2018	18.1
12.3	5211200002910	22/03/2018	18.1
12.4	5211200002910	22/03/2018	18.1
12.5	5211200000961	08/05/2018	18.1
12.6	5211200002927	25/06/2018	18.1
12.7	5211200002840	24/09/2018	18.1
12.8	5211200002840	24/09/2018	18.1
12.9	5211200002445	23/10/2018	18.1
12.10	521120003458	23/11/2018	18.1
12.11	521120003458	23/11/2018	18.1
Total			199.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 123, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; rubro 5.1.1.2. del Manual de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la revisión de las pólizas de registros contables y la documentación comprobatoria, se detectaron pagos por 755.0 miles de pesos en los meses de abril, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2018 por concepto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, el objeto de los trabajos pagados están previstos en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; por lo que se omitieron los procedimientos de planeación, presupuestación, contratación, ejecución y conclusión de obra.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	611200000112	23/04/2018	4.0
13.2	611200000112	23/04/2018	7.3
13.3	611200000112	23/04/2018	2.2
13.4	611200000112	23/04/2018	6.9
13.5	611200000349	29/11/2018	24.2
13.6	611200000175	25/10/2018	9.2
13.7	611200000154	24/09/2018	9.1
13.8	5211200000986	08/10/2018	5.7
13.9	5211200000986	08/10/2018	43.1
13.10	611200000170	25/10/2018	60.5
13.11	611200000346	29/11/2018	28.0
13.12	611200000002	09/07/2018	61.1
13.13	611200000010	10/07/2018	23.3
13.14	611200000054	11/07/2018	13.4
13.15	611200000003	07/09/2018	8.9
13.16	611200000047	21/11/2018	22.6
13.17	611200000047	21/11/2018	51.8
13.18	611200000047	21/11/2018	20.1
13.19	611200000261	29/11/2018	11.8
13.20	611200000261	29/11/2018	36.0
13.21	611200000102	21/05/2018	93.5
13.22	611200000061	11/07/2018	81.7
13.23	611200000144	22/10/2018	130.7
Total			755.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 3, 6 y del 11 al 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Medicina

Control Interno

Observación número 14.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron incumplimientos a los lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la entidad y a las políticas de egresos siendo las siguientes:

- a) Los comprobantes de gastos pagados no presentan la leyenda de "pagado".
- b) Se realizaron adjudicaciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces el salario mínimo diario general, sin incluir los gravámenes fiscales, y por las cuales no se contó con la cotización respectiva.
- c) En las adjudicaciones directas a través de tres cotizaciones, se presentaron cotizaciones las cuáles no cuentan con las garantías, condiciones de entrega o prestación del servicio.

Lo anterior, en incumplimiento al numeral 7.1.12 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán; numeral primero fracciones I y II del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 15.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 517.2 miles de pesos en los meses de enero, marzo a junio y de agosto a noviembre de 2018 por conceptos de equipo médico y de laboratorio, gastos de orden social, materiales accesorios y suministros de laboratorio, otros materiales y equipos de administración, protección y artículos deportivos; las adquisiciones presentan las siguientes inconsistencias:

- a) Las adquisiciones totales se realizaron por adjudicación directa a un solo proveedor, fraccionando y rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de adquisiciones; por lo cual no proporcionó un dictamen técnico y favorable del Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán donde justifique las razones de compra directa al proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1	711200000040	18/01/2018	3.6
15.2	711200000040	18/01/2018	4.9
15.3	711200000040	18/01/2018	5.8
15.4	711200000040	18/01/2018	5.1
15.5	711200000040	18/01/2018	3.8
15.6	711200000040	18/01/2018	2.9
15.7	711200000001	05/03/2018	7.5
15.8	711200000001	05/03/2018	6.2
15.9	711200000001	05/03/2018	7.3
15.10	711200000001	05/03/2018	8.3
15.11	711200000001	05/03/2018	8.0
15.12	711200000001	05/03/2018	5.4
15.13	711200000001	05/03/2018	3.4
15.14	711200000047	20/03/2018	3.3
15.15	711200000047	20/03/2018	5.6
15.16	711200000047	20/03/2018	2.0
15.17	711200000047	20/03/2018	5.8
15.18	711200000011	11/04/2018	11.4
15.19	711200000011	11/04/2018	2.0
15.20	711200000015	09/05/2018	19.5
15.21	711200000008	09/05/2018	15.6



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.22	711200000008	09/05/2018	3.3
15.23	711200000033	27/06/2018	16.7
15.24	711200000033	27/06/2018	9.1
15.25	711200000033	27/06/2018	20.5
15.26	711200000068	27/06/2018	46.8
15.27	711200000028	14/08/2018	27.5
15.28	711200000028	14/08/2018	7.6
15.29	711200000069	29/08/2018	26.0
15.30	711200000069	29/08/2018	5.3
15.31	711200000005	05/09/2018	13.5
15.32	711200000005	05/09/2018	8.0
15.33	711200000038	19/09/2018	8.7
15.34	711200000038	19/09/2018	16.6
15.35	711200000062	27/09/2018	10.3
15.36	711200000062	27/09/2018	5.1
15.37	711200000062	27/09/2018	11.8
15.38	711200000011	04/10/2018	16.9
15.39	711200000011	04/10/2018	10.3
15.40	711200000011	04/10/2018	3.6
15.41	711200000044	24/10/2018	18.4
15.42	711200000044	24/10/2018	13.9
15.43	711200000066	25/10/2018	21.4
15.44	711200000066	25/10/2018	0.4
15.45	711200000066	25/10/2018	8.4
15.46	711200000096	29/10/2018	11.0
15.47	711200000118	29/11/2018	22.3
15.48	711200000113	29/11/2018	11.3
15.49	711200000113	29/11/2018	5.4
Total			517.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los numerales primero último párrafo y segundo del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán; numeral 7.1.8 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la



observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Bienes muebles e inmuebles

Observación número 16.

De la revisión de los registros contables, auxiliares de cuentas y estados de cuentas bancarios, se detectó pago por 236.8 miles de pesos en el mes de noviembre de 2018 por concepto de equipo de cómputo de la Licitación Pública Número LA-NP-UADY/05 -2018, por los cuales la entidad no proporcionó justificación por la adquisición de partidas no contemplados en el contrato número 038-2018-LP-NP y que de acuerdo al fallo dichos equipos fueron adjudicados a otro proveedor por ofertar los mejores precios convenientes y aceptables.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	711200000082	26/11/2018	124.6
16.2	711200000082	26/11/2018	112.2
Total			236.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; cláusula primera del contrato número 038-2018-LP-NP; fallo de la Licitación Pública Número LA-NP-UADY/05-2018 de fecha 28 de agosto de 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 17.

De la revisión de los registros contables, auxiliares de cuentas y estados de cuentas bancarios, se detectó pago por 56.1 miles de pesos en el mes de noviembre de 2018 por concepto de equipo de cómputo, la entidad no proporcionó de acuerdo a su monto de adjudicación las tres cotizaciones donde se establezcan las características del bien y las condiciones de entrega que permitan validar que la adquisición realizada presentó las mejores condiciones para la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	711200000105	29/11/2018	56.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al numeral primero fracción II del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Química

Control Interno

Observación número 18.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron incumplimientos a los lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la entidad y a las políticas de egresos siendo las siguientes:

- a) Los comprobantes de gastos pagados no presentan la leyenda de "pagado".
- b) Se realizaron adjudicaciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces el salario mínimo diario general, sin incluir los gravámenes fiscales, y por las cuales no se contó con la cotización respectiva.

Lo anterior, en incumplimiento al numeral 7.1.12 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán; numeral primero fracción I del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 19.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 442.7 miles de pesos en los meses de febrero a abril de 2018 por concepto de materiales y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, servicios técnicos, gastos de orden social, cultural y académicos y pasajes nacionales; el pago corresponde a compras con fecha del ejercicio 2017, la cuales no fueron provisionadas para su pago en 2018, la entidad no proporcionó la autorización del pago de adeudos de ejercicios anteriores.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	1011200000004	06/02/2018	3.9
19.2	1011200000004	06/02/2018	15.8
19.3	1011200000009	07/02/2018	1.6
19.4	1011200000009	07/02/2018	7.8
19.5	1011200000006	07/02/2018	8.5



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.6	1011200000015	08/02/2018	9.4
19.7	1011200000015	08/02/2018	1.2
19.8	1011200000027	14/02/2018	44.3
19.9	1011200000034	15/02/2018	30.6
19.10	1011200000034	15/02/2018	1.6
19.11	1011200000034	15/02/2018	2.2
19.12	1011200000034	15/02/2018	0.8
19.13	1011200000041	16/02/2018	10.9
19.14	1011200000015	05/03/2018	13.5
19.15	1011200000015	05/03/2018	18.6
19.16	1011200000015	05/03/2018	1.8
19.17	1011200000015	05/03/2018	20.1
19.18	1011200000041	15/03/2018	32.1
19.19	1011200000041	15/03/2018	5.4
19.20	1011200000043	15/03/2018	58.8
19.21	1011200000043	15/03/2018	26.4
19.22	1011200000030	20/04/2018	2.3
19.23	1011200000030	20/04/2018	6.3
19.24	1011200000030	20/04/2018	12.7
19.25	1011200000030	20/04/2018	19.1
19.26	1011200000030	20/04/2018	10.0
19.27	1011200000030	20/04/2018	1.2
19.28	1011200000030	20/04/2018	5.2
19.29	1011200000030	20/04/2018	0.2
19.30	1011200000030	20/04/2018	18.7
19.31	1011200000030	20/04/2018	43.0
19.32	1011200000030	20/04/2018	8.9
Total			442.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron registros por 81.0 miles de pesos en los meses de enero, abril y junio de 2018 por concepto de seguro de bienes patrimoniales y gastos de orden social cultural y académico; los cuales corresponden a gastos pagados en el ejercicio 2017; la entidad no proporcionó documentación o aclaración que justifique que la Universidad no registre los gastos conforme a la fecha de su realización y afecte contable y presupuestalmente el ejercicio del presupuesto en curso con gastos que no corresponden al periodo.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	1011300000019	17/01/2018	20.0
20.2	1011200000020	17/01/2018	27.7
20.3	1011200000078	23/04/2018	2.0
20.4	1011200000078	23/04/2018	5.5
20.5	1011200000078	23/04/2018	3.5
20.6	1011200000078	23/04/2018	2.1
20.7	1011200000078	23/04/2018	2.1
20.8	1011200000078	23/04/2018	3.0
20.9	1011200000078	23/04/2018	1.4
20.10	1011200000078	23/04/2018	2.1
20.11	1011200000078	23/04/2018	3.0
20.12	1011200000078	23/04/2018	0.4
20.13	1011300000012	05/06/2018	8.3
Total			81.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 434.3 miles de pesos en los meses de abril a junio y de agosto a octubre de 2018 por concepto de servicios técnicos; las adquisiciones totales se realizaron por adjudicación directa siendo conceptos similares que se fraccionaron rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de adquisiciones; por lo cual no proporcionó el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso un dictamen técnico y favorable del Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán donde justifique las razones de compra directa al proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	1011200000040	26/04/2018	17.3
21.2	1011200000040	26/04/2018	13.7
21.3	1011200000040	26/04/2018	18.3
21.4	1011200000040	26/04/2018	22.0
21.5	1011200000040	26/04/2018	16.1
21.6	1011200000028	17/05/2018	14.2
21.7	1011200000028	17/05/2018	25.0
21.8	1011200000028	17/05/2018	7.5
21.9	1011200000028	17/05/2018	24.7
21.10	1011200000028	17/05/2018	12.6
21.11	1011200000041	18/06/2018	12.2
21.12	1011200000041	18/06/2018	41.8
21.13	1011200000041	18/06/2018	28.0
21.14	1011200000041	18/06/2018	16.3
21.15	1011200000041	18/06/2018	17.2
21.16	1011200000015	10/08/2018	22.1
21.17	1011200000030	15/08/2018	14.6
21.18	1011200000030	15/08/2018	26.6
21.19	1011200000038	20/08/2018	19.7
21.20	1011200000027	11/09/2018	14.0
21.21	1011200000069	25/10/2018	26.9
21.22	1011200000069	25/10/2018	13.2
21.23	1011200000075	29/10/2018	10.4
Total			434.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numerales primero fracción III y último párrafo y segundo del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 115.0 miles de pesos en los meses de marzo y noviembre de 2018 por concepto de otros productos químicos; la entidad no proporcionó de acuerdo a su monto de adjudicación las tres cotizaciones donde se establezcan las características del bien y las condiciones de entrega que permitan validar que la adquisición realizada presentó las mejores condiciones para la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
22.1	1011200000019	07/03/2018	80.0
22.2	1011200000033	15/11/2018	35.0
Total			115.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al numeral primero fracción II del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 118.1 miles de pesos en los meses de octubre y noviembre de 2018 por concepto de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio y gastos de orden social cultural y académico; la entidad no proporcionó de acuerdo a su monto de adjudicación las tres cotizaciones donde se establezcan las características del bien y las condiciones de entrega que permitan validar que la adquisición realizada presentó las mejores condiciones para la entidad y sus contratos que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características de los productos, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	5211200003349	26/10/2018	41.8
23.2	1011200000009	07/11/2018	76.3
Total			118.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los numerales primero fracción II y décimo cuarto del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 2,746.3 miles de pesos en los meses de febrero a abril, de junio a octubre y diciembre de 2018 por concepto de materiales accesorios y suministros de laboratorio; las adquisiciones presentan las siguientes inconsistencias:

- a) Las adquisiciones totales se realizaron por adjudicación directa siendo conceptos similares que se fraccionaron rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de adquisiciones; por lo cual no proporcionó un dictamen técnico y favorable del Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán donde justifique las razones de compra directa al proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
24.1	1011200000013	17/04/2018	25.9
24.2	1011200000034	11/10/2018	29.4
24.3	1011200000011	06/06/2018	6.4
24.4	1011200000011	06/06/2018	1.8
24.5	1011200000011	06/06/2018	32.1
24.6	1011200000003	07/08/2018	16.1
24.7	1011200000003	07/08/2018	3.0
24.8	1011200000003	07/08/2018	7.6
24.9	1011200000013	06/06/2018	9.4
24.10	1011200000013	06/06/2018	5.8
24.11	1011200000013	06/06/2018	16.3
24.12	1011200000013	06/06/2018	0.2
24.13	1011200000013	06/06/2018	3.9
24.14	1011200000013	06/06/2018	10.8
24.15	1011200000006	03/07/2018	17.0
24.16	1011200000006	03/07/2018	0.8
24.17	1011200000006	03/07/2018	4.6
24.18	1011200000006	03/07/2018	5.1
24.19	1011200000006	03/07/2018	1.0
24.20	1011200000033	20/08/2018	1.4
24.21	1011200000033	20/08/2018	7.1
24.22	1011200000033	20/08/2018	6.8
24.23	1011200000033	20/08/2018	12.6
24.24	1011200000033	20/08/2018	10.6

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
24.25	1011200000033	20/08/2018	7.0
24.26	1011200000026	11/09/2018	6.7
24.27	1011200000026	11/09/2018	6.6
24.28	1011200000026	11/09/2018	0.1
24.29	1011200000026	11/09/2018	12.7
24.30	1011200000026	11/09/2018	0.6
24.31	1011200000026	11/09/2018	6.6
24.32	1011200000026	11/09/2018	6.1
24.33	1011200000026	11/09/2018	10.6
24.34	1011200000026	11/09/2018	0.1
24.35	1011200000026	11/09/2018	12.1
24.36	1011200000026	11/09/2018	2.4
24.37	1011200000026	11/09/2018	2.5
24.38	1011200000027	14/02/2018	138.2
24.39	1011200000044	15/03/2018	60.2
24.40	1011200000005	03/07/2018	123.7
24.41	1011200000028	15/08/2018	28.3
24.42	1011200000028	15/08/2018	24.8
24.43	1011200000028	15/08/2018	76.9
24.44	1011200000028	15/08/2018	76.6
24.45	1011200000015	03/10/2018	6.5
24.46	1011200000015	03/10/2018	17.1
24.47	1011200000015	03/10/2018	5.3
24.48	1011200000015	03/10/2018	7.6
24.49	1011200000015	03/10/2018	29.0
24.50	1011200000015	03/10/2018	24.9
24.51	1011200000015	03/10/2018	113.9
24.52	1011200000015	03/10/2018	50.1
24.53	1011200000015	03/10/2018	41.1
24.54	5211200001131	08/10/2018	100.6
24.55	5211200001891	18/10/2018	141.6
24.56	5211200002045	18/10/2018	267.1
24.57	5211200002045	18/10/2018	73.7
24.58	5211200002045	18/10/2018	90.2
24.59	5211200000599	02/12/2018	66.0
24.60	5211200000161	01/12/2018	19.8
24.61	1011200000004	03/09/2018	1.6
24.62	1011200000004	03/09/2018	15.3
24.63	1011200000004	03/09/2018	0.6
24.64	1011200000004	03/09/2018	3.9
24.65	1011200000025	11/09/2018	25.4
24.66	1011200000025	11/09/2018	11.4
24.67	1011200000014	03/10/2018	0.9
24.68	1011200000014	03/10/2018	17.0



Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
24.69	1011200000014	03/10/2018	9.3
24.70	1011200000014	03/10/2018	46.5
24.71	1011200000027	15/08/2018	38.9
24.72	5211200000324	05/06/2018	33.9
24.73	1011200000052	27/08/2018	20.7
24.74	1011200000036	20/08/2018	19.8
24.75	1011200000036	20/08/2018	3.4
24.76	1011200000036	20/08/2018	13.1
24.77	5211200000329	05/06/2018	30.7
24.78	1011200000020	18/04/2018	9.7
24.79	1011200000020	18/04/2018	21.4
24.80	1011200000020	18/04/2018	5.5
24.81	1011200000020	18/04/2018	9.4
24.82	1011200000020	18/04/2018	4.5
24.83	1011200000020	18/04/2018	4.5
24.84	1011200000020	18/04/2018	25.1
24.85	1011200000020	18/04/2018	29.4
24.86	1011200000020	18/04/2018	1.2
24.87	1011200000020	18/04/2018	3.6
24.88	1011200000020	18/04/2018	5.1
24.89	1011200000020	18/04/2018	12.5
24.90	1011200000020	18/04/2018	5.5
24.91	1011200000020	18/04/2018	37.0
24.92	1011200000020	18/04/2018	91.8
24.93	1011200000020	18/04/2018	94.5
24.94	1011200000020	18/04/2018	91.1
24.95	1011200000001	01/03/2018	108.5
Total			2,746.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los numerales primero último párrafo y segundo del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Odontología

Control Interno

Observación número 25.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron incumplimientos a los lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la entidad y a las políticas de egresos siendo las siguientes:

- a) Los comprobantes de gastos pagados no presentan la leyenda de "pagado".
- b) Se realizaron adjudicaciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces el salario mínimo diario general, sin incluir los gravámenes fiscales, y por las cuales no se contó con la cotización respectiva.
- c) En las adjudicaciones directas a través de tres cotizaciones, se presentaron cotizaciones las cuáles no cuentan con las garantías, condiciones de entrega o prestación del servicio.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral 7.1.12 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán; numeral primero fracciones I y II del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 4,518.8 miles de pesos en los meses de febrero a diciembre de 2018 por concepto de materiales, accesorios y suministros médicos, las adquisiciones presentan las siguientes inconsistencias:

- a) Las adquisiciones totales se realizaron por adjudicación directa siendo conceptos similares que se fraccionaron rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de adquisiciones; por lo cual no proporcionó un dictamen técnico y favorable del Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán donde justifique las razones de compra directa al proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
26.1	1111200000018	14/03/2018	129.7
26.2	1111200000057	20/03/2018	85.7
26.3	1111200000057	20/03/2018	66.4
26.4	1111200000057	20/03/2018	87.6
26.5	1111200000060	27/04/2018	16.8
26.6	1111200000060	27/04/2018	189.6
26.7	1111200000055	16/05/2018	153.8
26.8	1111200000055	16/05/2018	158.3
26.9	1111200000034	14/06/2018	217.6
26.10	1111200000040	30/08/2018	145.3
26.11	1111200000085	27/09/2018	4.5
26.12	1111200000085	27/09/2018	109.7
26.13	1111200000009	19/10/2018	89.1
26.14	1111200000053	23/10/2018	240.1
26.15	1111200000038	17/11/2018	54.8
26.16	1111200000139	27/11/2018	73.3
26.17	1111200000139	27/11/2018	206.3
26.19	1111200000022	15/03/2018	40.9
26.20	1111200000047	15/06/2018	266.8
26.21	1111200000047	15/06/2018	14.0
26.22	1111200000047	15/06/2018	311.2
26.23	1111200000074	26/06/2018	52.4
26.24	1111200000074	26/06/2018	1.8
26.25	5211200000409	04/09/2018	25.6
26.26	1111200000059	24/11/2018	44.7
26.27	1111200000059	24/11/2018	0.7
26.28	1111200000173	29/11/2018	559.6
26.29	5211200000616	02/12/2018	56.8
26.30	1111200000034	26/02/2018	0.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
26.31	1111200000034	26/02/2018	1.5
26.32	1111200000034	26/02/2018	1.6
26.33	1111200000034	26/02/2018	4.5
26.34	1111200000034	26/02/2018	0.8
26.35	1111200000034	26/02/2018	0.2
26.36	1111200000034	26/02/2018	2.6
26.37	1111200000034	26/02/2018	0.9
26.38	1111200000034	26/02/2018	1.6
26.39	1111200000034	26/02/2018	1.6
26.40	1111200000034	26/02/2018	9.2
26.41	1111200000034	26/02/2018	4.9
26.42	1111200000034	26/02/2018	3.2
26.43	1111200000034	26/02/2018	3.7
26.44	1111200000034	26/02/2018	5.2
26.45	1111200000034	26/02/2018	0.1
26.46	1111200000034	26/02/2018	1.5
26.47	1111200000034	26/02/2018	0.8
26.48	1111200000034	26/02/2018	0.2
26.49	1111200000034	26/02/2018	0.2
26.50	1111200000034	26/02/2018	0.8
26.51	1111200000034	26/02/2018	1.6
26.52	1111200000034	26/02/2018	1.1
26.53	1111200000034	26/02/2018	3.2
26.54	1111200000014	11/07/2018	1.9
26.55	1111200000014	11/07/2018	0.7
26.56	1111200000014	11/07/2018	9.7
26.57	1111200000014	11/07/2018	21.9
26.58	1111200000014	11/07/2018	4.1
26.59	1111200000014	11/07/2018	1.6
26.60	1111200000014	11/07/2018	5.5
26.61	1111200000014	11/07/2018	0.6
26.62	1111200000034	29/08/2018	5.4
26.63	1111200000034	29/08/2018	8.9
26.64	1111200000034	29/08/2018	19.5
26.65	1111200000034	29/08/2018	2.7
26.66	1111200000034	29/08/2018	1.4
26.67	1111200000034	29/08/2018	4.9
26.68	1111200000034	29/08/2018	3.0
26.69	1111200000034	29/08/2018	5.2
26.70	1111200000034	29/08/2018	11.4
26.71	1111200000034	29/08/2018	1.7
26.72	1111200000034	29/08/2018	1.6
26.73	1111200000034	29/08/2018	8.1
26.74	1111200000034	29/08/2018	1.1



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
26.75	1111200000034	29/08/2018	1.1
26.76	1111200000034	29/08/2018	4.5
26.77	1111200000034	29/08/2018	4.9
26.78	1111200000066	30/08/2018	2.4
26.79	1111200000066	30/08/2018	33.1
26.80	1111200000058	24/11/2018	3.2
26.81	1111200000058	24/11/2018	4.9
26.82	1111200000058	24/11/2018	3.2
26.83	1111200000058	24/11/2018	46.5
26.84	1111200000058	24/11/2018	3.5
26.85	5211200002290	16/03/2018	144.4
26.86	5211200002290	16/03/2018	9.7
26.87	5211200002290	16/03/2018	3.1
26.88	5211200000244	02/05/2018	26.0
26.89	5211200000244	02/05/2018	13.9
26.90	5211200000244	02/05/2018	0.1
26.91	5211200000244	02/05/2018	6.4
26.92	5211200000244	02/05/2018	1.3
26.93	5211200000244	02/05/2018	31.8
26.94	5211200002908	25/05/2018	19.0
26.95	5211200002908	25/05/2018	9.3
26.96	5211200002908	25/05/2018	1.0
26.97	5211200002908	25/05/2018	17.4
26.98	5211200002908	25/05/2018	9.6
26.99	5211200002908	25/05/2018	4.7
26.100	5211200002908	25/05/2018	9.8
26.101	5211200002908	25/05/2018	7.9
26.102	5211200002908	25/05/2018	48.2
26.103	5211200002908	25/05/2018	16.8
26.104	5211200000372	03/07/2018	66.1
26.105	5211200000372	03/07/2018	18.6
26.106	5211200000372	03/07/2018	76.1
26.107	51211200002869	24/09/2018	57.8
26.108	5211200000418	02/10/2018	49.7
26.109	5211200000418	02/10/2018	6.1
26.110	1111200000164	29/11/2018	56.8
26.111	1111200000164	29/11/2018	24.1
26.112	5211200001617	20/08/2019	86.7
26.113	5211200001617	20/08/2019	13.8

Total 4,518.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los numerales primero último párrafo y segundo del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 206.4 miles de pesos en los meses de enero, junio, y de septiembre a noviembre de 2018 por concepto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, las adquisiciones presentan las siguientes inconsistencias:

- a) Se realizaron adjudicaciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces el salario mínimo diario general, sin incluir los gravámenes fiscales, y por las cuales no se contó con la cotización respectiva.
- b) Se detectaron registros a la cuenta de gastos por 16.0 miles de pesos en el mes de enero de 2018; los cuales corresponden al ejercicio 2017 y fueron pagados en el mismo ejercicio; la entidad no registró el gasto conforme a la fecha de su realización.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.1	1111200000011	23/01/2018	8.0
27.2	1111200000011	23/01/2018	8.0
27.3	1111200000023	13/06/2018	1.7
27.4	1111200000023	13/06/2018	4.4
27.5	1111200000023	13/06/2018	5.0
27.6	1111200000023	13/06/2018	7.5
27.7	1111200000027	12/09/2018	6.9
27.8	1111200000027	12/09/2018	4.1
27.9	1111200000023	19/10/2018	8.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.10	1111200000023	19/10/2018	8.0
27.11	1111200000081	27/10/2018	3.9
27.12	1111200000081	27/10/2018	8.0
27.13	1111200000081	27/10/2018	7.9
27.14	1111200000081	27/10/2018	6.5
27.15	1111200000081	27/10/2018	7.5
27.16	1111200000081	27/10/2018	7.7
27.17	1111200000050	24/11/2018	7.3
27.18	1111200000050	24/11/2018	7.7
27.19	1111200000050	24/11/2018	7.9
27.20	1111200000050	24/11/2018	7.2
27.21	1111200000050	24/11/2018	6.9
27.22	1111200000050	24/11/2018	6.9
27.23	1111200000050	24/11/2018	6.9
27.24	1111200000050	24/11/2018	6.4
27.25	1111200000050	24/11/2018	3.9
27.26	1111200000050	24/11/2018	7.8
27.27	1111200000050	24/11/2018	7.1
27.28	1111200000137	27/11/2018	7.9
27.29	1111200000137	27/11/2018	6.0
27.30	1111200000137	27/11/2018	5.8
27.31	1111200000137	27/11/2018	7.6
Total			206.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán; numeral primero fracción I del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la revisión de los registros contables, auxiliares de cuentas y estados de cuentas bancarios, se detectó pago por 1,365.0 miles de pesos en los meses de enero a marzo y de mayo a noviembre de 2018 por concepto de materiales, accesorios y suministros médicos, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos; conservación y mantenimiento menor de inmuebles, material impreso e información digital otros, materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros servicios integrales; por los cuales la entidad, no proporcionó de acuerdo a su monto de adjudicación las tres cotizaciones donde se establezcan las características de los servicios, garantías y condiciones de prestación del servicio; así como los contratos que permitan validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características de las adquisiciones o servicios, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
28.1	1111200000059	31/01/2018	79.1
28.2	1111200000010	22/02/2018	54.2
28.3	1111200000112	27/06/2018	75.7
28.4	1111200000023	12/09/2018	55.2
28.5	1111200000023	15/03/2018	43.5
28.6	1111200000013	17/11/2018	58.5
28.7	1111200000095	27/06/2018	53.8
28.8	1111200000024	12/07/2018	44.0
28.9	1111200000090	28/08/2018	47.0
28.10	1111200000065	24/11/2018	39.2
28.11	1111200000001	16/08/2018	62.5
28.12	1111200000022	14/05/2018	41.8
28.13	11112000000103	27/10/2018	38.0
28.14	1111200000022	17/11/2018	38.0
28.15	1111200000182	30/11/2018	51.9
28.16	1111200000182	30/11/2018	204.4
28.17	1111200000002	23/01/2018	23.3
28.18	1111200000059	20/03/2018	14.8
28.19	1111200000089	22/03/2018	32.2
28.20	1111200000025	13/06/2018	47.2
28.21	1111200000038	30/08/2018	25.2
28.22	1111200000018	19/10/2018	31.9
28.23	11112000000113	24/11/2018	31.4
28.24	1111200000065	25/05/2018	41.4
28.25	1111200000089	26/06/2018	51.4
28.26	1111200000050	30/08/2018	35.8
28.27	1111200000020	19/10/2018	43.5
Total			1,365.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numerales primero fracción II y décimo cuarto del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 126.6 miles de pesos en los meses de marzo, junio y de agosto a noviembre de 2018 registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta 5.1.3.3.9.2. "servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", por concepto de honorarios Asimilables a salario, la entidad no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de servicios personales con presupuesto asignado al capítulo "3000 servicios generales".

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
29.1	1111200000008	14/03/2018	9.4
29.2	1111200000059	18/06/2018	5.7
29.3	1111200000059	18/06/2018	5.7
29.4	1111200000081	31/08/2018	20.2
29.5	1111200000062	25/09/2018	21.4
29.6	1111200000070	27/10/2018	21.4
29.7	1111200000077	24/11/2018	21.4
29.8	1111200000121	26/11/2018	21.4
Total			126.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 123, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; rubro 5.1.1.2. del Manual de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes muebles e inmuebles

Observación número 30.

De la revisión de los registros contables, auxiliares de cuentas, estados de cuentas bancarios, se detectaron pagos por 383.6 miles de pesos en los meses de febrero y septiembre de 2018 por concepto de equipo de cómputo y de tecnologías de la información y equipo médico y de laboratorio, por los cuales la entidad no proporcionó el proceso de Licitación Pública realizado y el respectivo contrato que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, características de los bienes, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
30.1	1111200000086	28/02/2018	33.6
30.2	1111200000076	27/09/2018	350.0
Total			383.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numerales séptimo y décimo cuarto del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Preparatoria 2

Control Interno

Observación número 31.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron incumplimientos a los lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la entidad y a las políticas de egresos siendo las siguientes:

- a) Todos los comprobantes pagados no presentan sello con la leyenda de "pagado".
- b) Cuenta con formato elaborado del Sistema Institucional de Información (SII) de orden de servicio, orden de compra, reembolso, anticipo, gastos por comprobar o saldos y liquidaciones los cuales no se encuentran autorizados por el director de la dependencia mediante firmas.
- c) Realizan compras que no cuentan con al menos una cotización de la operación que se realiza con importe de hasta trescientas veces el salario mínimo diario general 300 sin el Impuesto al Valor Agregado siendo 26.5 miles de pesos.
- d) En las adjudicaciones directas a través de tres cotizaciones, se presentaron cotizaciones las cuáles no cuentan con las garantías, condición de entrega o prestación del servicio.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numerales 7.1.6 y 7.1.12 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán; numeral primero fracciones I y II del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Efectivo y Equivalentes

Observación número 32.

De la revisión de los auxiliares de cuentas, conciliaciones bancarias y estados de cuentas bancarios, al 31 de diciembre de 2018 y eventos posteriores; se detectó que existen cheques cobrados en banco no contabilizados conforme a la fecha de realización por 2,112.7 miles de pesos de los ejercicios de 2016, 2017 y de los meses de enero a noviembre de 2018, la entidad no proporcionó documentación o aclaración que justifique que la Universidad no registre los gastos conforme a la fecha de su realización y afecte contable y presupuestalmente el ejercicio del presupuesto de otro ejercicio con gastos que no le corresponden.

Observación número	Periodo	Importe (miles de pesos)
32.1	Ejercicio 2016	23.1
32.2	Ejercicio 2017	132.4
32.3	Enero a noviembre 2018	1,957.1
Total		2,112.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 33.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 36.1 miles de pesos en los meses de julio y octubre de 2018 registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta 5.1.3.3.9.2. "servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", por concepto de honorarios Asimilables a salario, la entidad no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de servicios personales con presupuesto asignado al capítulo "3000 servicios generales".

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
33.1	301120000010	09/07/2018	9.1
33.2	301120000011	09/07/2018	9.1
33.3	301120000022	29/10/2018	17.9
Total			36.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 123, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; rubro 5.1.1.2. del Manual de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 34.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 119.7 miles de pesos en el mes de noviembre de 2018 por concepto de "servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios y arrend. de mobiliario y equipo de admón. educacional y recreativo"; los servicios están provisionados hasta el día del pago y no cuando ocurre la contraprestación. La entidad no proporcionó documentación o aclaración que justifique que la Universidad no registre los gastos conforme a la fecha de su realización.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
34.1	3011200000031	15/06/2018	13.9
34.2	3011200000008	05/11/2018	3.5
34.3	3011200000008	05/11/2018	10.5
34.4	3011200000008	05/11/2018	2.7
34.5	3011200000048	06/11/2018	1.9
34.6	3011200000048	06/11/2018	9.9
34.7	3011200000048	06/11/2018	2.4
34.8	3011200000047	06/11/2018	1.8
34.9	3011200000047	06/11/2018	8.6
34.10	3011200000047	06/11/2018	1.9
34.11	3011200000105	08/11/2018	9.1
34.12	3011200000105	08/11/2018	4.3
34.13	3011200000105	08/11/2018	1.9
34.14	3011200000104	08/11/2018	3.7
34.15	3011200000104	08/11/2018	1.9
34.16	3011200000104	08/11/2018	8.9
34.17	3011200000145	26/11/2018	14.1
34.18	3011200000145	26/11/2018	5.6
34.19	3011200000144	26/11/2018	2.6
34.20	3011200000144	26/11/2018	5.3
34.21	3011200000144	26/11/2018	5.3
Total			119.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 35.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 139.2 miles de pesos en los meses de julio y noviembre de 2018 por concepto de servicios de capacitación; los servicios están provisionados hasta el día del pago y no cuando ocurre la contraprestación, por lo cual la entidad no registró el gasto conforme a la fecha de su realización y no proporcionó contrato firmado que permita validar el objeto, informe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
35.1	3011200000003	04/07/2018	13.9
35.2	3011200000007	05/11/2018	13.9
35.3	3011200000043	06/11/2018	13.9
35.4	3011200000054	06/11/2018	13.9
35.5	3011200000057	06/11/2018	13.9
35.6	3011200000064	07/11/2018	13.9
35.7	3011200000133	16/11/2018	13.9
35.8	3011200000134	16/11/2018	13.9
35.9	3011200000135	16/11/2018	13.9
35.10	3011200000136	16/11/2018	13.9
Total			139.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 36.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectó pago por 441.0 miles de pesos en el mes de octubre de 2018 por concepto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles; la adquisición total se realizó por adjudicación directa; por lo cual no proporcionó el procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso un dictamen técnico y favorable del Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán donde justifique las razones de compra directa al proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
36.1	5211200002032	18/10/2018	441.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numerales primero fracción III y segundo del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 37.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 1,668.3 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre de 2018 por concepto de obra pública; registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta 5.1.3.5.1 "conservación y mantenimiento menor de inmuebles", el objeto de los trabajos pagados están previstos en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; por lo que se omitieron los procedimientos de planeación, presupuestación, contratación, ejecución y conclusión de obra.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
37.1	5211200002275	16/03/2018	105.4
37.2	5211200000939	08/05/2018	170.5
37.3	3011200000001	03/07/2018	9.4
37.4	3011200000031	29/08/2018	65.1
37.5	5211200000401	02/10/2018	159.6
37.6	5211200000401	02/10/2018	49.9
37.7	3011200000035	31/10/2018	24.4
37.8	3011200000036	31/10/2018	24.4
37.9	5211200001552	14/11/2018	158.6
37.10	5211200001552	14/11/2018	211.5
37.11	3011200000219	30/11/2018	65.1
37.12	3011200000231	30/11/2018	22.5
37.13	3011200000220	30/11/2018	18.9
37.14	3011200000234	30/11/2018	17.4
37.15	3011200000235	30/11/2018	17.4
37.16	3011200000236	30/11/2018	17.4
37.17	3011200000226	30/11/2018	16.4
37.18	3011200000227	30/11/2018	16.4
37.19	3011200000214	30/11/2018	12.4
37.20	3011200000223	30/11/2018	11.4
37.21	3011300000040	31/08/2018	
37.22	3011200000041	31/08/2018	167.5
37.23	3011200000229	30/11/2019	
37.24	3011200000045	06/11/2018	
37.25	3011200000046	06/11/2018	139.5
37.26	3011200000171	28/11/2018	
37.27	3011200000212	29/11/2018	22.7
37.28	3011200000215	30/11/2018	40.6
37.29	3011200000224	30/11/2018	34.7
37.30	3011200000021	30/11/2018	32.5
37.31	3011200000225	30/11/2018	43.8
37.32	3011200000228	30/11/2018	17.4
37.33	3011200000230	30/11/2018	
37.34	3011200000232	30/11/2018	
Total			1,668.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 3, 6 y del 11 al 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 38.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos a la cuenta de gastos por 74.1 miles de pesos en los meses de mayo, junio y noviembre de 2018 por concepto de "arrend. de mobiliario y equipo de admón. educacional y recreativo"; los cuales corresponden al ejercicio 2017 y fueron pagados en el 2018; la entidad no proporcionó la aclaración y autorización del registro del gasto y del pago con recursos del ejercicio actual.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
38.1	3011200000082	22/05/2018	15.8
38.2	3011200000082	22/05/2018	2.3
38.3	3011200000082	22/05/2018	1.9
38.4	3011200000038	18/06/2018	16.0
38.5	3011200000038	18/06/2018	2.3
38.6	3011200000038	18/06/2018	1.9
38.7	3011200000048	18/06/2018	9.4
38.8	3011200000048	18/06/2018	3.7
38.9	3011200000048	18/06/2018	1.9
38.10	3011200000068	07/11/2018	12.5
38.11	3011200000068	07/11/2018	4.7
38.12	3011200000068	07/11/2018	1.9
Total			74.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 39.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron registros a la cuenta de gastos por 29.8 miles de pesos en el mes de noviembre de 2018 por concepto de gastos de orden social, cultural y académico; los cuales corresponden a gastos del 2016 pagados en el ejercicio 2017; la entidad no proporcionó documentación o aclaración que justifique que la Universidad no registre los gastos conforme a la fecha de su realización y afecte contable y presupuestalmente el ejercicio del presupuesto en curso con gastos que no corresponden al periodo.

Obs número	Póliza de diario	Fecha	Póliza de egreso	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.1	3011300000305	30/11/2018	3011200000013	06/06/2017	29.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 40.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 1,099.4 miles de pesos en los meses de septiembre y noviembre de 2018 por concepto de compra de vestuarios y uniformes; las adquisiciones totales se realizaron por adjudicación directa siendo conceptos similares que se fraccionaron rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de adquisiciones; por lo cual no proporcionó un dictamen técnico y favorable del Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán donde justifique las razones de compra directa al proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
40.1	3011200000007	14/09/2018	157.8
40.2	3011200000008	18/09/2018	157.8
40.3	3011200000011	18/09/2018	78.9
40.4	3011200000173	28/11/2018	157.8
40.5	3011200000174	28/11/2018	157.8
40.6	3011200000176	29/11/2018	98.6
40.7	3011200000178	29/11/2018	98.6
40.8	3011200000179	29/11/2018	192.3
Total			1,099.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numerales primero último párrafo y segundo del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 41.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 304.3 miles de pesos en los meses de febrero, junio, septiembre y noviembre de 2018 por concepto de vestuarios y uniformes y refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de admón. educacional y recreativo; la entidad no proporcionó de acuerdo a su monto de adjudicación las tres cotizaciones donde se establezcan las características del bien y las condiciones de entrega que permitan validar que la adquisición realizada presento las mejores condiciones para la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
41.1	3011200000015	20/02/2018	40.7
41.2	3011200000081	28/06/2018	28.9
41.3	3011200000009	18/09/2018	28.9
41.4	3011200000016	25/09/2018	45.9
41.5	3011200000181	29/11/2018	73.1
41.6	3011200000182	29/11/2018	86.8
Total			304.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral primero fracción II del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 42.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron registros a la cuenta de gastos por 1,223.3 miles de pesos en los meses de enero a junio de 2018 por concepto de "materiales y equipos menores de tecnologías de la información, vestuarios y uniformes, arrend. de mobiliario y equipo de admón. educacional y recreativo"; servicios de capacitación; conservación y mantenimiento menor de inmuebles; servicios de limpieza y manejo de desechos; gastos de orden social, cultural y académico; pasajes nacionales; viáticos en el país; los cuales corresponden a gastos pagados en el ejercicio 2017; la entidad no proporcionó documentación o aclaración que justifique que la Universidad no registre los gastos conforme a la fecha de su realización y afecte contable y presupuestalmente el ejercicio del presupuesto en curso con gastos que no corresponden al periodo.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
42.1	3011200000008	16/01/2018	5.6
42.2	3011200000008	16/01/2018	11.2
42.3	3011200000008	16/01/2018	4.6
42.4	3011200000024	25/01/2018	55.7
42.5	3011200000033	29/01/2018	13.9
42.6	3011200000039	30/01/2018	37.1
42.7	3011200000017	21/02/2018	111.4
42.8	3011200000026	23/02/2018	11.6
42.9	3011200000006	08/03/2018	15.8
42.10	3011200000008	09/03/2018	73.2
42.11	3011200000008	09/03/2018	1.3
42.12	3011200000008	09/03/2018	1.9
42.13	3011200000014	13/03/2018	14.4
42.14	3011200000017	14/03/2018	18.6
42.15	3011200000006	16/04/2018	23.4
42.16	3011200000019	17/04/2018	13.5
42.17	3011200000020	17/04/2018	21.8
42.18	3011200000033	20/04/2018	23.2
42.19	3011200000030	20/04/2018	20.0
42.20	3011200000031	20/04/2018	18.6
42.21	3011200000049	26/04/2018	18.6
42.22	3011200000037	24/04/2018	7.5
42.23	3011200000037	24/04/2018	7.5
42.24	3011200000003	03/05/2018	68.1
42.25	3011200000002	03/05/2018	55.7
42.26	3011200000004	03/05/2018	55.7
42.27	3011200000090	30/05/2018	15.0
42.28	3011200000005	04/05/2018	18.1
42.29	3011200000013	07/05/2018	13.9
42.30	3011200000021	08/05/2018	11.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
42.31	3011200000016	08/05/2018	17.4
42.32	3011200000023	08/05/2018	17.4
42.33	3011200000024	08/05/2018	34.8
42.34	3011200000026	09/05/2018	40.5
42.35	3011200000039	11/05/2018	25.1
42.36	3011200000038	11/05/2018	18.2
42.37	3011200000035	11/05/2018	9.5
42.38	3011200000044	14/05/2018	11.4
42.39	3011200000043	14/05/2018	25.1
42.40	3011200000055	16/05/2018	48.8
42.41	3011200000056	16/05/2018	17.0
42.42	3011200000059	17/05/2018	11.6
42.43	3011200000064	21/05/2018	35.6
42.44	3011200000063	21/05/2018	90.7
42.45	3011200000072	21/05/2018	35.6
42.46	3011200000076	22/05/2018	9.7
42.47	3011200000015	08/06/2018	1.6
42.48	3011200000015	08/06/2018	1.6
42.49	3011200000015	08/06/2018	1.4
42.50	3011200000015	08/06/2018	2.1
42.51	3011200000015	08/06/2018	0.8
Total			1,223.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes muebles e inmuebles

Observación número 43.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectó registro a la cuenta de gastos por 480.2 miles de pesos en el mes de marzo de 2018 por concepto de adquisición de vehículos y equipo de

transporte; los cuales corresponden a gastos pagados en el ejercicio 2017; la entidad no proporcionó documentación o aclaración que justifique que la Universidad no registre los gastos conforme a la fecha de su realización y afecte contable y presupuestalmente el ejercicio del presupuesto en curso con gastos que no corresponden al periodo.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
43.1	3011200000001	07/03/2018	480.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 7.1.3 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Auditoría de Cumplimiento Financiero (Inversión Física)

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Obra Pública

Obras Por Contrato

Observación número 1.

De la revisión del expediente técnico de la obra se detectó que presentan una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias, en los siguientes contratos de obra.

Observación número	Número de Contrato
1.1	UADY-BIB.SOCIALES/AD/005/2018
1.2	UADY-CCS/AD/010/2018

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 52, 54, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Del contrato número UADY-CSEAH/I3/021/2018 con objeto “Construcción de barda perimetral en el Campus CSEAH” por 974.7 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Ingresos Propios; con periodo de ejecución del 26 de noviembre al 24 de diciembre del 2018, firmado el día 23 de noviembre del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Observación número 2.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Santander, S.A. núm. [REDACTED], registros contables, comprobantes fiscales, se detectaron pagos por 877.2 miles de pesos en el mes de diciembre por concepto de pago de las estimaciones 1 y 2 no proporcionó las gestiones de pago correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
2.1	Egreso 5211200001233	06/12/2018	584.8
2.2	Egreso 5211200001234	06/12/2018	292.4
Total			877.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

De la revisión y valoración de la documentación e información presentada por la entidad fiscalizada se pudo advertir que se registró contablemente en el mes de diciembre 2018 la cantidad de 614.0 miles de pesos bajo el concepto “pago de las estimaciones 1 y 2”.

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Santander, S.A. núm. [REDACTED] del mes de diciembre, registros contables, expediente técnico de la obra y los comprobantes fiscales al 31 de diciembre de 2018, se detectó que el anticipo no fue totalmente amortizado por 29.2 miles de pesos, la entidad no proporcionó documentación que justifique la amortización total o devolución del saldo del anticipo de obra.

De la revisión y valoración de la documentación e información presentada se advirtió que, de acuerdo con la cláusula quinta del contrato "Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" de fecha 23 de noviembre de 2018 celebrado con "[REDACTED]", se acordó el descuento del 30% del importe de cada estimación hasta la amortización total del anticipo. Asimismo, de la revisión de las pólizas contables y estados de cuenta bancario, se detectó un pago por la cantidad de 292.4 miles de pesos por concepto "pago del 30% de anticipo, por la ejecución de los trabajos consistentes en: Construcción de barda perimetral en el campus CSEAH, con número de licitación por invitación a cuando menos tres personas UADY? CSE". Ahora bien, del análisis de la nota de crédito (comprobante de egresos) con número de folio fiscal B7767D71-4523-48F3-9CC7-633F48AF07A6 por la cantidad de 292.4 miles de pesos de fecha 6 de diciembre de 2019 y se encuentra relacionada con el diverso comprobante fiscal con número de folio EDA38CAF-F107-49D2-A8D8-AA76F326C2E8 con el concepto "PAGO DEL 30% DE ANTICIPO, POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES EN EL CAMPUS C SEAH, CON NÚMERO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UADY-CSEAH/I3/021/2018 Y FECHA DE CONTRATO 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL MONTO DEL CONTRATO ES DE 974.7 miles de pesos", por la cantidad de 292.4 miles de pesos. Del mismo modo, obra solicitud de cancelación de los cheques número "0093802" y "0093801" librados a favor de la empresa "[REDACTED]" para el pago de la estimación 1 y 2 con los que se amortizaría el anticipo.

Con base en los razonamientos expuestos con anterioridad y a la documentación presentada por la entidad fiscalizada en sus justificaciones y aclaraciones, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se procede a rectificar el resultado marcado como "Observación número 3", para quedar como sigue:

De la revisión de los registros contables, comprobantes fiscales, estados de cuenta y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada en las justificaciones y aclaraciones exhibidas, se detectó pago por la cantidad de 292.4 miles de pesos por concepto "pago del 30% de anticipo, por la ejecución de los trabajos consistentes en: Construcción de barda perimetral en el campus CSEAH, con número de licitación por invitación a cuando menos tres personas UADY? CSE". La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la amortización del anticipo en términos del "Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" de fecha 23 de noviembre de 2018, celebrado con "[REDACTED]", los registros contables que amparen dichos movimientos, contrato modificatorio en el que se establezca las condiciones para la amortización del anticipo pagado al contratista, ni la documentación que justifique y acredite el destino final del gasto; o en su caso la devolución del anticipo.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 71 y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 155 fracción III incisos a y c, y 170 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

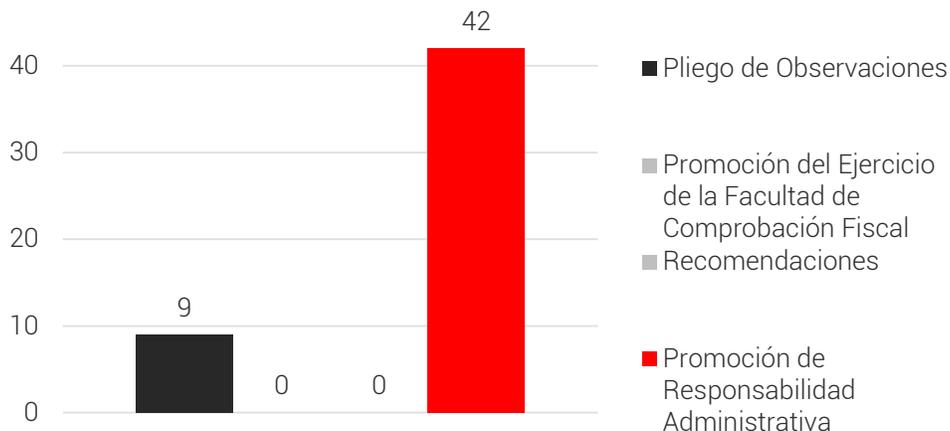
La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar	No aplica	Solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
10	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero	No aplica	Solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
17	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
23	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
26	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
27	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
28	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
29	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
30	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
31	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
32	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
33	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
34	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
35	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
36	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
37	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
38	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
39	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
40	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
41	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
42	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
43	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Auditoría de Cumplimiento Financiero (Inversión Física)

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/007/2019 de fecha 20 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 3,300.7 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.



Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Autónoma de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a

las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".